

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN POLÍGONO SANTA ANA

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

DEL 20 DE MARZO DE 2.024

Reunidos en las oficinas de la Entidad de Conservación, a las 19:00 horas del día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de reunión del 21-02-2.024.
- 2.- Aprobación del cierre del ejercicio económico 2.023.
- 3.- Justificación subvención del Ayuntamiento.
- 4.- Situación trabajadores de jardinería.
- 5.- Actuaciones a emprender.
- 6.- Asuntos de interés.
- 7.- Ruegos y preguntas.

ASISTENTES:

PRESIDENTE D. Juan Molina Amorós
VICEPRESIDENTE D. Rafael Presentación Antón
SECRETARIO:..... D. Carlos Aparicio Santos

VOCAL: D. Aniceto García Rojas
VOCAL: D. Juan Antonio Zaplana Conesa
VOCAL: D. José Joaquín Sánchez Cantos
VOCAL: D. Valentín Alegría Costa
VOCAL: D. Victorino Martín García.
VOCAL: D. Federico Navarro Pérez

Gerente E.C.: Dña. Matilde Hernández Sáez.
Asesor fiscal E.C.: D. Francisco García

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 21-02-2024

Se aprueba el acta por unanimidad.

Se comenta, con respecto a los ruegos y preguntas de D. Victorino en dicha acta, lo siguiente:

D. Victorino comenta si se podrían mejorar las cámaras de vigilancia para que tengan mayor visión.

En las mejoras del nuevo contrato de seguridad viene incluida la instalación de dos cámaras nuevas, se ha pedido a Viriato que sea dos cámaras lectoras de matrículas, que se instalarán en las entradas por avenidas Venecia y Génova.

También propone revisar el contrato con Ayala Abogados debido a que la mayoría de la deuda es gestionada ahora a través de la vía de apremio.

Mantendremos una reunión con ellos y se pedirá nuevo presupuesto.

D. Aniceto García insiste en que los miembros de la Junta sean rigurosos en cuanto a la protección de datos y a la confidencialidad.

Con respecto a la confidencialidad, está firmada por todos los miembros de la Junta de Gobierno y lo tienen todos muy claro.

2.- APROBACIÓN CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO 2.023.

Por parte del asesor fiscal de la E.C. Fran García se exponen las distintas partidas que conforman el ejercicio económico 2.023, se comenta el cierre económico y se decide incluir algunas modificaciones aclaratorias.

La particularidad de este cierre es que había que imputar toda la deuda correspondiente a las tasas de residuos sólidos, tanto las que corresponden a 2.023 como las de los años anteriores, 2.021 y 2.022.

Se incluirá también en el informe del cierre económico una explicación detallada sobre este punto.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

3.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO.

Tal y como queda establecido en las estipulaciones quinta y sexta del convenio de colaboración entre la Entidad de Conservación y el Ayuntamiento de Cartagena, firmado en junio de 2.023, con respecto a la subvención municipal:

QUINTA: Subvención del Ayuntamiento de Cartagena.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad de Conservación Polígono Santa Ana, el Ayuntamiento de Cartagena, se compromete, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, a establecer una subvención anual máxima por importe de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (175.000€).

SEXTA: Procedimiento de Gestión y Justificación de la subvención

A los efectos de justificación de la subvención, la Entidad de Conservación deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de marzo de 2.024, la siguiente documentación correspondiente a los períodos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2.023:

a) *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de*

las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad de Conservación Polígono Santa Ana.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.....

Con respecto a esto, se comenta que la subvención se da para contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la E.C., considerando que las tasas de residuos sólidos, en principio no cumplen con estos requisitos, por ello se decide incluir en dicha memoria justificativa facturas que no superen los 40.000€ y que formen parte de dichos gastos de conservación y mantenimiento, como pueden ser facturas de Envac, arreglo de maquinaria, gastos en jardinería y riego etc.

4.- SITUACIÓN TRABAJADORES DE JARDINERÍA.

El Sr. Presidente informa que el 28 de febrero se solicitó por escrito una reunión con la Sra. Alcaldesa y no se ha obtenido aún respuesta alguna.

El 29 de febrero se presentó en registro municipal escrito de nuestra abogada laboral con respecto al tema de la subrogación de los trabajadores de jardinería, para que tal y como nos dijo el concejal D. Diego Ortega, en la reunión de la Comisión Mixta, fuera examinado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento, tampoco hemos recibido respuesta a dicho escrito.

Hay que tomar una decisión al respecto, por eso se incluyó en el orden del día el punto nº 5 "*Actuaciones a emprender*".

En este punto la Sra. Gerente quiere dar su opinión sobre la situación real de la plantilla de jardinería, pide que conste en acta dicha explicación.

D. Victorino Garcia comenta que lo que dice un gerente en una reunión de la Junta de Gobierno no puede constar en acta, ya que el gerente no forma parte de la Junta de Gobierno y según su opinión en ningún acta de ninguna Junta consta lo que han hablado los distintos gerentes que ha habido en esta E.C.

D. Rafael Presentación, opina que no está de acuerdo y considera que el gerente si que debe estar presente en las reuniones de la Junta, para dar la información o las explicaciones que correspondan. Y con respecto a la opinión que dice D. Victorino Garcia a que en ningún acta consta lo que han hablado los gerentes, informar de que eso no es correcto, se puede comprobar en el histórico de actas de la E.C.

D. Aniceto García opina en ese punto lo mismo que el vicepresidente, con respecto a la actual plantilla de jardinería está manteniendo el resto de las zonas verdes del residencial y que en menos de dos años posiblemente se habrán jubilado dos de ellos, con lo cual se quedaría una plantilla más reducida.

5.- ACTUACIONES A EMPRENDER

Se acuerda ver realmente qué personal necesitamos para mantener todas las zonas verdes del residencial, exceptuando el parque.

Finalmente se acuerda que no tomar decisiones ni emprender actuaciones, sin saber la respuesta que va a dar el Ayuntamiento al escrito presentado. (Se anexa al acta este escrito, ANEXO I).

Se va a ver la maquinaria de jardinería que ya no se utiliza porque no nos sirve fuera del parque, para venderla.

6.- ASUNTOS DE INTERÉS

El presidente informa de la reunión que han mantenido algunos miembros de la Junta de Gobierno con el grupo socialista del Ayuntamiento de Cartagena.

Se les comentó entre otros asuntos el tema de los trabajadores de jardinería y opinan que no hay obligación por parte del Ayuntamiento de subrogar a ningún trabajador.

El presidente informa del juicio por calumnias celebrado contra D. Jorge Juan Morales, aún no hay sentencia.

Comunica también que ya se ha firmado el contrato nuevo de seguridad con la empresa Viriato.

Asimismo, informa el Sr. presidente de la reunión que ha mantenido con el director del colegio Narval, D. José Lombo. Con objeto de negociar el pago de la condena en costas, por valor de 11.816,77€, del juicio que la E.C. mantiene con Explotaciones y Proyectos Santa Ana S.L. Para que dicha cantidad sea compensada con cualquier crédito que esta E.C. tenga contra Explotaciones y Proyectos. Se llega a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, como pone de manifiesto el escrito firmado. (ANEXO II).

Se debate la razón por la cual fue el presidente solo a esa reunión, el director del colegio le pidió a D. Juan Molina reunirse a solas.

Se informa del correo de D. Cayetano García, presidente de la Comisión de fiestas del polígono pidiendo una reunión con la Junta para tratar el tema de las fiestas, se le pedirá que especifique todas las necesidades que requiere para cada actividad y se estudiará en la siguiente reunión de la Junta.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Valentín Alegría pide que conste en acta que cuando el presidente vaya a alguna reunión, el resto de los miembros de la Junta de Gobierno tenga conocimiento de ello.

D. Juan Antonio Zaplana solicita que si alguno de los miembros de la Junta encuentra publicaciones en redes sociales contra la E.C. que lo traiga a la siguiente reunión para que se tome la decisión al respecto.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:50 horas del día de la fecha.

SECRETARIO

Carlos Aparicio Santos

VºBº PRESIDENTE

Juan Molina Amorós

ANEXO I

En relación con consulta sobre la obligación de subrogación parcial del personal de jardinería de esta Entidad de Conservación del Polígono de Santa Ana, tras comprobar que ocasionalmente hay personal de otra empresa realizando trabajos de jardinería en el Parque de Exploradores, paso a hacerte las siguientes consideraciones:

► Lo primero que necesariamente hemos de analizar es el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores que realizan esos trabajos y que es el Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024, cuyo art. 45 regula expresamente la cláusula de subrogación de aplicación señalando en su primer apartado que *“Uno de los aspectos que se ha considerado de especial trascendencia regular en el presente Convenio general es el cambio de empresa contratista o entidad adjudicataria de alguno de los servicios objeto del ámbito funcional y personal de este Convenio, y la repercusión que dicho cambio pudiera tener respecto del principio de estabilidad en el empleo, como objetivo concordante de todas las partes firmantes, si bien con sujeción a los límites y condiciones establecidos en el presente Convenio (...) Así, la subrogación empresarial establecida en este Convenio opera como exigencia de la negociación colectiva por deseo expreso de las partes firmantes, como garantía de estabilidad en el empleo, pero sujeta a ciertos límites que pretende conjugar dicho principio con el respeto más exigente a las reglas de la libre concurrencia en el mercado. Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualesquiera de las modalidades de contratación de gestión de servicios públicos, contratos de arrendamientos de servicios, o de otro tipo, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del artículo 2 del presente Convenio, se llevará a cabo en los términos indicados en el presente artículo (...)”*.

► En segundo lugar, tiene que concurrir el hecho de que esta Entidad pueda ser considerada empresa saliente y de que exista una empresa entrante. La condición de empresa saliente de esta Entidad es indiscutible en tanto que de manera pública y notoria para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena viene prestando, desde hace años, el servicio de jardinería de todo el espacio público del Polígono de Santa Ana, incluido el Parque de los Exploradores que es de titularidad pública. De hecho, si nos centramos en el pasado año 2023 podemos constatar que la Entidad se ha dirigido, mediante instancias presentadas por sede electrónica, al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en relación con incidencias en el Parque de los Exploradores en diversas ocasiones; concretamente, el 20.01.23 se solicita la intervención del Excmo. Ayuntamiento para que se procediera a podar un árbol del Parque de los Exploradores dañado por el viento, por no disponer de medios esta Entidad para poder realizar estos trabajos; el 24.01.23 solicitando la intervención del Excmo. Ayuntamiento para que se procediera a podar unos árboles dentro del parque, por no disponer de medios esta Entidad para poder realizar estos trabajos; el 10.02.23 solicitando nuevamente la intervención del Excmo. Ayuntamiento para que se procediera a podar unas palmeras

tanto en el parque como en otras ubicaciones del Polígono residencial, por no disponer de medios esta Entidad para poder realizar estos trabajos; el 04.04.23 se pide la intervención del Excmo. Ayuntamiento para que se dirija al propietario de una parcela colindante al Parque de los Exploradores para su acondicionamiento y limpieza por presencia de plaga de garrapantas derivada de su mal estado; el 19.04.23 nuevamente se requiere al Excmo. Ayuntamiento para que se procediera a podar unos árboles dentro del parque, por no disponer de medios esta Entidad para poder realizar estos trabajos; el 12.06.23 se dirige esta Entidad al Excmo. Ayuntamiento para que procediera a la fumigación contra mosquitos en la zona del Parque de los Exploradores y el 21.09.23 solicita que se repare un juego de un parque infantil dentro del Parque que presenta riesgo de accidente para los usuarios; el 04.10.23 se presenta escrito ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena comunicando su negativa a la instalación de un parque polivalente de bicicletas en el Parque de los Exploradores; el 24.10.23 se informa al Excmo. Ayuntamiento de que las obras de vallado del Parque de los Exploradores presentan roturas y solicitan su reparación.

En idéntico sentido, acreditativo de la realización de los trabajos de jardinería de esta Entidad de Conservación en el Parque de los Exploradores, además de los partes de trabajo de su personal, son facturas de 31.07.23 y de 30.11.23 asumidas por esta Entidad por desinsectación y desratización, así como por fumigación realizada por la empresa Anticimex 3D Sanidad Ambiental, SAU, en las zonas verdes del Polígono, incluido el Parque de los Exploradores. También lo acredita la factura de 01.09.23 de la empresa Jiménez Tomás, SL por trabajos de desbroce mecánico con tractor realizado en el Parque de los Exploradores.

► La existencia de una empresa entrante la conoce extraoficialmente esta Entidad por el hecho de haber coincidido ocasionalmente su personal con el de otra empresa realizando trabajos de jardinería en el Parque de los Exploradores el pasado mes de enero. Ni el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ni la empresa entrante, se han dirigido formalmente a esta Entidad para comunicar que los trabajos de jardinería del Parque de los Exploradores que venía realizando el personal de la Entidad de Conservación pasaban, con una fecha de efectos que se desconoce, a realizar esos trabajos de jardinería.

El hecho de que los servicios de jardinería en el Parque de los Exploradores eran realizados por el personal de esta Entidad era perfectamente conocido por el Excmo. Ayuntamiento, tal y como evidencia la documentación antes referida, pero es que, además, el 14.02.23 esta Entidad se dirigió al Excmo. Ayuntamiento solicitando que se contemplara en la adjudicación del servicio de jardinería del contrato de parques y jardines, la subrogación de su personal de jardinería que prestaba servicios en el Parque de los Exploradores; el 11.12.23 se presentó nuevo escrito comunicando que se había mantenido una reunión

informal con la empresa Actúa en relación con la adjudicación del servicio de jardinería del Parque de los Exploradores, solicitándose la inmediata intervención del Excmo. Ayuntamiento para la subrogación del personal de jardinería de esta Entidad; ante la falta de respuesta del Excmo. Ayuntamiento, la Entidad presenta nuevo escrito el 05.01.24 reiterando la necesidad de una reunión para coordinar la subrogación de su personal por la empresa entrante, lo que vuelve a reiterar en sendos escritos el 23.01.24 y el 31.01.24 sin respuesta por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

► Lo cierto es que a día de hoy esta Entidad no tiene constancia formal ni fehaciente de qué empresa es exactamente la adjudicataria del servicio de jardinería del Parque de los Exploradores, puesto que aunque se dirigió a la empresa Actúa solicitándole que comunicara su condición o no de adjudicataria del servicio, lo cierto es que no ha contestado, desconociendo esta Entidad qué empresa es la adjudicataria del servicio, puesto que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tampoco se ha comunicado a esta Entidad qué empresa es la adjudicataria del servicio.

En conclusión, en tanto que el Parque de los Exploradores es de titularidad pública y es esta Entidad la que ha venido prestando hasta este momento, como además así le consta al Excmo. Ayuntamiento, el servicio de jardinería del Parque de los Exploradores, procedería una comunicación formal por parte del Excmo. Ayuntamiento tanto de la exacta identificación de la empresa que ha resultado adjudicataria del servicio de jardinería del Parque de los Exploradores como de la fecha de efectos, para que, en vuestra condición de empresa que ha venido prestando dicho servicio de jardinería, podáis dirigiros a la misma y hacer valer la previsión de subrogación del personal prevista en el convenio de aplicación a las partes.

Ana García-Papi Martínez

Abogada

anagp@cgsamper.es

Plza. López Pinto 2, 2º

30201 Cartagena, Murcia

Tel. 968 50 41 50 - Fax 968 52 93 19

www.cgsamper.es



ANEXO II

A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO DE SANTA ANA

Sr. Presidente de la EUCC Polígono de Santa Ana:

D/Dña. MERCEDES SÁNCHEZ MEROÑO con DNI.: 77.520.400-G, en calidad de Administradora única de la mercantil EXPLOTACIONES Y PROYECTOS SANTA ANA, S.L. sita en la calle Palermo s/nº del Polígono Residencial de Santa Ana- 30319 - Cartagena.

Estimado Sr. Presidente de la EUCC Polígono de Santa Ana:

Acuso recibo de su comunicación de 5 de febrero de 2.024 en respuesta a nuestro escrito de 12 de diciembre de 2.023 y le indico:

a) Efectivamente la sentencia de 14 de septiembre de 2.023 nº 49 ha sido recurrida en apelación por esa Entidad, aunque no por el ayuntamiento de Cartagena. En nuestra comunicación se invitaba a dar cumplimiento a la sentencia y establecer relaciones justas, evitando situaciones litigiosas.

b) Al ser firme el decreto de 3 de octubre de 2.023 que establece las costas de la primera instancia en el P.O. 51/2021 en la cantidad de 11.816,77 € esta parte no tiene inconveniente en que dicha cantidad se compense con cualquier crédito que tenga la Entidad contra Explotaciones y Proyectos Santa Ana S.L. Se ruega en este sentido que se comunique expresamente esa compensación por dicho importe y su aceptación por parte de la Entidad.

c) Está pendientes de resolución la impugnación de las costas de la Audiencia Provincial en el Rollo 272/2022, que en principio ascienden a 2.917,78€.

d) En la página web de la Entidad sólo consta el Convenio de 1.993, un Acuerdo de 2.002 y el Convenio de 2.005. **No consta ningún Convenio de 2.023 al que se refería un Acta de Junta General.** Se reitera que se solicita copia de esa documentación y Convenio.

e) Como ya se les indicaba en la comunicación de 12 de diciembre de 2.023, Explotaciones y Proyectos Santa Ana, S.L. muestra su disposición para abonar las cuotas que corresponden con arreglo al informe pericial y porcentaje que resulta de

lo practicado en el P.O. 316/2020 y según la sentencia dictada en dicho procedimiento, y que las cuotas se ajusten a ese porcentaje, momento en el que se satisfaría la cantidad correspondiente, liquidando cualquier tipo de deuda, y compensando las que la Entidad Urbanística debe a Explotaciones y Proyectos Santa Ana S.L.”

Sin otro particular, reciban un atento saludo.

Santa Ana Cartagena a 7 de marzo de 2024



MERCEDES SÁNCHEZ MEROÑO
Administradora Única

Entregado 13/3/24